

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, con Nit. 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No.39.726.429, quien obra en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, con NIT No. 900.958.564-9, que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.726.429, quien obra en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, con NIT No. 900.958.564-9, nombrada mediante Decreto 181 del 21 de mayo de 2024 y debidamente posesionada el 23 de mayo de 2024; quien en adelante se denominará "**LA SUBRED**" hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo (en adelante el "Convenio"), teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante Radicado No. 2025-IE-37079 de fecha 28 de septiembre de 2025, el Subsecretario de Salud Pública, solicitó realizar el convenio interadministrativo con la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, anexando los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del presente documento. 2) Que en este sentido, en consideración a los objetivos comunes de la Secretaría Distrital de Salud y de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se hace necesario y procedente, para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las de apoyo a la Gestión de la Salud Pública, así como de las metas de los proyectos de inversión a cargo de la Subsecretaría de Salud Pública, suscribir el convenio interadministrativo que tiene como objeto "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"; a través de acciones y procesos integrados e integrales en salud pública, contribuyendo así, a cuidar la salud en los territorios urbanos y rurales de Bogotá, promoviendo modos y hábitos de vida que propendan por el bienestar,, reconociendo los enfoques: territorial, poblacional, de género, diferencial, de cultura ciudadana y de participación, como base para la garantía del derecho a la salud y la construcción de confianza en el sector. 3). Que el Comité de Contratación Ordinario No. 24 de 2025, realizado el 25 de septiembre de 2025 recomendó favorablemente la celebración del presente convenio 4) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4 1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. 5) Que este convenio se encuentra identificado con los números de requerimiento 003-011200_0242_8141, 003-011200_0227_8143, 003-011200_0237, 418-011200-0200 dentro del Plan Anual de Adquisiciones. 6) Que en virtud de lo anterior el presente **CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior se suscribe el presente convenio, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental.

SEGUNDA. – ALCANCE: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el FFDS-SDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; en cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada Entidad, para la implementación de las intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública en los territorios de Bogotá D.C., referentes a las competencias de la Subsecretaría de Salud Pública; de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión descritas en el Anexo N° 5 "Justificación y metas del Plan Territorial de Salud SSSP", los lineamientos señalados en los Anexos N° 6 "Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública -GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas"; Anexo N° 7 "Plan Programático y Presupuestal -PPP", Anexo N° 8 "Insumos y transporte requeridos para la operación de la GSP y PSPIC" y Anexo N° 9 "Criterios de glosas"; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y procesos integrados e integrales y las acciones de bienestar, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred.

TERCERA. – VALOR DEL CONVENIO: Con base en los soportes presupuestales, el estudio de mercado y el análisis del sector que forma parte de este estudio previo, las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. en pesos constantes por la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE**, valor exento de IVA (\$89.658.391.020,00), de los cuales, el valor de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$887.706.841,00)**, corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., representado en dos conceptos: el primero relacionado con las actividades relacionadas con la aplicación, reiteración o levantamiento de medidas sanitarias, para este concepto se consideran aquellas actividades donde el funcionario de carrera administrativa o provisional se hace presente en una actividad de inspección y vigilancia sanitaria, específicamente para la imposición de una medida sanitaria de seguridad, en el marco de lo establecido en el artículo 576 de la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y están encaminadas a proteger la salud pública, y el segundo orientado al apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del modelo MAS Bienestar, y el valor de: **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**, valor exento de IVA (\$88.770.684.179,00), en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por acción y proceso integrado e integral de la siguiente manera:

APORTE DEL FFDS	
ACCIÓN INTEGRAL-INTEGRADA/PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO	INICIAL
1. Gestión territorial de la Atención Primaria Social para los procesos de GSP- PSPIC	\$ 9.879.556.348,00
2. Cuidado Continuo por una vida con bienestar	\$ 22.148.128.968,00
3. Cuidado Continuo por una vida con bienestar con enfoque diferencial étnico	\$ -

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

4. Cuidado Continuo por una vida con bienestar con enfoque Género	\$ 1.418.188.485,00
5. Cuidado Continuo por una vida con bienestar con enfoque Población para formas extremas de exclusión:	\$ 1.065.664.692,00
6. Cuidado Continuo por una vida con bienestar para la población migrante internacional de Bogotá	\$ 120.792.984,00
7. Cuidado Continuo por una vida con bienestar para la población con discapacidad	\$ 745.706.696,00
8. Cuidado Continuo por una vida con bienestar para la ruralidad de Bogotá	\$ 2.781.131.427,00
9. Gestión de Programas Estrategias y Planes para el Bienestar	\$ 11.945.119.168,00
10. Proceso integral e integrado de la Vigilancia de la Salud Pública	\$ 15.310.820.256,00
11. Proceso integral e integrado de la Vigilancia basada en Comunidad	\$ 1.030.374.240,00
12. Vigilancia de la Salud Ambiental	\$ 18.046.300.051,00
13. Proceso integral e integrado de gestión y análisis de políticas para el bienestar	\$ 4.278.900.864,00
TOTAL APOORTE FFDS	\$ 88.770.684.179,00
TOTAL APOORTE SUBRED - COFINANCIACIÓN	\$ 887.706.841,00
TOTAL CONVENIO	\$ 89.658.391.020,00

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: Doce mil ochocientos noventa y ocho millones trescientos treinta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte (\$12.898.337.696,00).

VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES: Cincuenta mil seiscientos dieciocho millones ciento diecisiete mil seiscientos treinta y seis pesos m/cte (\$50.618.117.636,00).

VIGENCIA 2027 VALORES CONSTANTES: Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro millones doscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/cte (\$25.254.228.847,00).

PARAGRAFO DE AJUSTE:

De conformidad con el comunicado de la sesión No. 17 de fecha 25 de julio de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "...se autorizó vigencias futuras 2026 - 2027 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (...) por los siguientes valores:

Proyecto / Objeto de Gasto	proyecto de inversión	Apropiación 2025	Constantes			Corrientes		
			2026	2027	TOTAL	2026	2027	TOTAL
Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental.	8141	55.450.996.552	230.456.245.567	115.228.122.783	345.684.368.350	237.715.617.302	122.423.542.910	360.139.160.212
	8147	1.139.634.205	3.413.930.871	1.706.965.436	5.120.896.307	3.521.469.693	1.813.556.893	5.335.026.586
	8143	1.180.044.905	3.534.986.676	1.767.493.338	5.302.480.014	3.646.330.756	1.877.864.460	5.524.203.216
	8149	1.291.981.536	3.537.434.586	1.840.528.325	5.377.962.911	3.648.863.775	1.955.460.116	5.604.323.891

Por lo anterior en el 2026 y 2027 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirán los respectivos CDP 2026 y CDP 2027 para el respectivo ajuste de ser necesario.

CUARTA. – CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

El valor del convenio a celebrar está enmarcado en el trámite de vigencias futuras el cual se establece en pesos constantes por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE**, valor exento de IVA (\$89.658.391.020,00), de los cuales, el aporte de la SDS-FFDS es por valor **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**, valor exento de IVA (\$88.770.684.179,00), en pesos constantes, y el aporte de la contrapartida SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. es por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE** (\$887.706.841,00), representado en dos conceptos: el primero relacionado con las actividades relacionadas con la aplicación, reiteración o levantamiento de medidas sanitarias, para este concepto se consideran aquellas actividades donde el funcionario de carrera administrativa o provisional se hace presente en una actividad de inspección y vigilancia sanitaria, específicamente para la imposición de una medida sanitaria de seguridad, en el marco de lo establecido en el artículo 576 de la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y están encaminadas a proteger la salud pública, y el segundo orientado al apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del modelo MAS Bienestar.

QUINTA. - SOPORTE PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales para amparar el convenio:

VIGENCIA 2025:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el convenio con cargo a los siguientes rubros presupuestales como se detalla a continuación:

VIGENCIA	Número del Proyecto	Número de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Suma Valor CDP	Valor a Liberar	Valor a comprometer
2025	0242	5332	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 22.464.829		\$ 22.464.829
2025	0242	5333	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 486.567.321		\$ 486.567.321
2025	0242	5334	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 50.169.888		\$ 50.169.888
2025	0242	5335	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 207.827.415		\$ 207.827.415
2025	0242	5335	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 1.439.471.230		\$ 1.439.471.230
2025	0242	5335	16/09/2025	0230117190520240242	3-400-I004RF-SGP SALUD PÚBLICA	\$ 461.311.955		\$ 461.311.955

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2025	0242	5336	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 115.866.706		\$ 115.866.706
2025	0242	5337	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 95.906.169		\$ 95.906.169
2025	0242	5338	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 76.290.888		\$ 76.290.888
2025	0242	5339	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 474.962.001		\$ 474.962.001
2025	0242	5340	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 499.584.489		\$ 499.584.489
2025	0242	5340	16/09/2025	0230117190520240242	3-400-I001RF-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 162.315.567		\$ 162.315.567
2025	0242	5341	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 126.175.961		\$ 126.175.961
2025	0242	5342	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 76.065.702		\$ 76.065.702
2025	0242	5343	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 616.231.158		\$ 616.231.158
2025	0242	5344	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 748.433.615		\$ 748.433.615
2025	0242	5344	16/09/2025	0230117190520240242	3-200-I015RB-RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 205.617.760		\$ 205.617.760
2025	0242	5345	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 366.374.606		\$ 366.374.606
2025	0242	5346	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 4.005.537		\$ 4.005.537
2025	0242	5346	16/09/2025	0230117190520240242	3-400-I001RF-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 67.629.872		\$ 67.629.872
2025	0242	5347	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 19.740.722		\$ 19.740.722
2025	0242	5347	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 1.515.341		\$ 1.515.341
2025	0242	5348	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 47.093.898		\$ 47.093.898
2025	0242	5348	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 3.195.676		\$ 3.195.676
2025	0242	5349	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 3.035.648		\$ 3.035.648
2025	0242	5350	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 150.205.493		\$ 150.205.493

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2025	0242	5351	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 66.896.920	\$ 66.896.920
2025	0242	5352	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 74.433.904	\$ 74.433.904
2025	0242	5353	16/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 41.134.930	\$ 41.134.930
2025	0242	5466	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 8.833.028	\$ 8.833.028
2025	0242	5466	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 22.677.248	\$ 22.677.248
2025	0242	5467	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 36.500.319	\$ 36.500.319
2025	0242	5468	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 33.396.552	\$ 33.396.552
2025	0242	5451	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 68.860.442	\$ 68.860.442
2025	0242	5452	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 95.648.185	\$ 95.648.185
2025	0242	5453	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 52.870.655	\$ 52.870.655
2025	0242	5454	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 89.394.744	\$ 89.394.744
2025	0242	5455	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 18.280.459	\$ 18.280.459
2025	0242	5455	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 105.075.881	\$ 105.075.881
2025	0242	5456	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 194.802.028	\$ 194.802.028
2025	0242	5457	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 26.123.187	\$ 26.123.187
2025	0242	5458	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 32.763.260	\$ 32.763.260
2025	0242	5459	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 27.731.471	\$ 27.731.471
2025	0242	5460	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 76.442.795	\$ 76.442.795
2025	0242	5461	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 67.004.415	\$ 67.004.415
2025	0242	5462	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 19.923.399	\$ 19.923.399
2025	0242	5463	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 25.992.590	\$ 25.992.590

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2025	0242	5464	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 97.950.218		\$ 97.950.218
2025	0242	5465	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 15.840.614		\$ 15.840.614
2025	0242	5469	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 248.401.774		\$ 248.401.774
2025	0242	5469	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 893.145.512		\$ 893.145.512
2025	0242	5470	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 13.384.354		\$ 13.384.354
2025	0242	5471	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 66.719.729		\$ 66.719.729
2025	0242	5471	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 131.100.697		\$ 131.100.697
2025	0242	5472	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 66.635.445		\$ 66.635.445
2025	0242	5473	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 28.847.520		\$ 28.847.520
2025	0242	5474	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 27.792.655		\$ 27.792.655
2025	0242	5474	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 416.175.252		\$ 416.175.252
2025	0242	5474	19/09/2025	0230117190520240242	1-400-I019RF-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 1.866.345.800		\$ 1.866.345.800
2025	0242	5475	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 2.529.696		\$ 2.529.696
2025	0242	5476	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 175.632.174		\$ 175.632.174
2025	0242	5477	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 37.132.571		\$ 37.132.571
2025	0242	5477	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 11.751.401		\$ 11.751.401
2025	0242	5479	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 159.375.185		\$ 159.375.185
2025	0242	5480	19/09/2025	0230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 98.151.929		\$ 98.151.929
2025	200	5740	24/09/2025	0230117190520240200	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 172.258.688	\$ 6.940.208	\$ 165.318.480
2025	200	5739	24/09/2025	0230117190520240200	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 177.814.336		\$ 177.814.336
2025	227	5731	24/09/2025	0230117190520240227	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 133.942.300		\$ 133.942.300

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2025	227	5732	24/09/2025	O230117190520240227	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 60.199.464	\$ 3.120.372	\$ 57.079.092
2025	227	5732	24/09/2025	O230117190520240227	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 18.936.962		\$ 18.936.962
2025	237	5746	24/09/2025	O230117190520240237	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 49.621.434		\$ 49.621.434
2025	237	5747	24/09/2025	O230117190520240237	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 140.950.746	\$ 26.765.322	\$ 114.185.424
2025	237	5747	24/09/2025	O230117190520240237	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 106.503.523		\$ 106.503.523
2025	0242	5871	26/09/2025	O230117190520240242	1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 5.177.760		\$ 5.177.760
TOTAL						\$ 12.935.163.598	\$ 36.825.902	\$ 12.898.337.696

Nombre Fuente	Suma de Suma Valor CDP
1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 1.891.809.863
1-100-I046VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 8.280.132.781
1-400-I019RF-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 1.866.345.800
3-200-I015RB-RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 205.617.760
3-400-I001RF-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 229.945.439
3-400-I004RF-SGP SALUD PÚBLICA	\$ 461.311.955
Total general	\$ 12.935.163.598

VIGENCIA 2026:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el convenio con cargo a los siguientes rubros presupuestales de Vigencia Futura, para comprometer en 2026, como se detalla a continuación:

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0227	1242	18/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240227-202226000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 360.229.103	\$ 371.609.675

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0227	1243	18/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240227-202226000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 232.046.413	\$ 239.322.519
0237	1235	18/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240237-201155000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 67.844.011	\$ 69.981.097
0237	1236	18/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240237-201155000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 757.847.036	\$ 781.719.217
0242	1037	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207001000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 21.091.015	\$ 21.755.382
0242	1037	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207001000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 185.351.154	\$ 191.189.715
0242	1038	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207003000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 131.905.927	\$ 136.060.964
0242	1038	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207003000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 275.562.362	\$ 284.242.576
0242	1039	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204232000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 60.418.457	\$ 62.321.638
0242	1039	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204232000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 104.619.635	\$ 107.915.154
0242	1059	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207233000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 323.333.953	\$ 333.518.973
0242	1060	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207234000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 111.276.697	\$ 114.781.913
0242	1060	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207234000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 239.659.568	\$ 247.208.844
0242	1061	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207229000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 262.141.047	\$ 270.398.490
0242	1061	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207229000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 53.289.381	\$ 54.967.997
0242	1062	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207124000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 279.321.574	\$ 288.120.204
0242	1062	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207124000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 367.439.686	\$ 379.014.036
0242	1063	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207124000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 42.478.732	\$ 43.816.812
0242	1063	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207124000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 109.977.616	\$ 113.441.911
0242	1064	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206114000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 269.235.869	\$ 277.716.799
0242	1064	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206114000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 344.560.937	\$ 355.414.607

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0242	1065	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207113000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 416.042.053	\$ 429.147.378
0242	1065	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207113000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 388.398.670	\$ 400.633.228
0242	1066	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204127000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 56.494.038	\$ 58.273.600
0242	1066	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204127000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 220.055.760	\$ 226.987.516
0242	1067	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207126000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 285.019.698	\$ 293.997.818
0242	1067	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207126000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 481.933.885	\$ 497.114.802
0242	1068	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204128000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 43.196.664	\$ 44.557.359
0242	1068	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204128000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 68.280.749	\$ 70.431.593
0242	1069	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205129000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 75.330.342	\$ 77.703.248
0242	1069	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205129000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 65.109.751	\$ 67.160.708
0242	1070	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204132000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 114.057.556	\$ 117.650.369
0242	1070	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204132000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 155.310.575	\$ 160.202.858
0242	1071	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206136000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 68.214.220	\$ 70.362.968
0242	1071	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206136000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 103.000.323	\$ 106.244.833
0242	1072	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206136000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 4.837.775	\$ 4.990.165
0242	1072	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206136000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 7.304.816	\$ 7.534.918
0242	1073	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206139000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 78.096.007	\$ 80.556.031
0242	1073	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206139000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 50.019.474	\$ 51.595.087
0242	1074	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205131000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 165.733.249	\$ 170.953.846
0242	1074	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205131000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 168.229.248	\$ 173.528.469

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0242	1075	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205134000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 135.018.759	\$ 139.271.850
0242	1075	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205134000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 184.515.531	\$ 190.327.770
0242	1076	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205130000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 16.971.879	\$ 17.506.493
0242	1076	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205130000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 66.201.480	\$ 68.286.827
0242	1077	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205135000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 31.063.439	\$ 32.041.937
0242	1077	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205135000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 52.514.003	\$ 54.168.194
0242	1078	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209103000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 1.334.189.315	\$ 1.376.216.278
0242	1078	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209103000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 2.503.473.444	\$ 2.582.332.857
0242	1079	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209103000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 625.354.940	\$ 645.053.621
0242	1079	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209103000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 1.801.517.980	\$ 1.858.265.796
0242	1080	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206108000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 141.968.663	\$ 146.440.676
0242	1080	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206108000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 219.071.437	\$ 225.972.187
0242	1081	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-203107000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 47.364.524	\$ 48.856.507
0242	1081	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-203107000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 132.690.839	\$ 136.870.600
0242	1082	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 640.113.032	\$ 660.276.593
0242	1082	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 1.012.707.243	\$ 1.044.607.521
0242	1083	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 182.895.159	\$ 188.656.357
0242	1083	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 276.345.961	\$ 285.050.859
0242	1084	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 158.180.201	\$ 163.162.877
0242	1084	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 365.105.002	\$ 376.605.810

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0242	1085	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-211115000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 792.863.864	\$ 817.839.076
0242	1085	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-211115000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 1.243.981.580	\$ 1.283.167.000
0242	1086	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209237000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 142.837.790	\$ 147.337.180
0242	1086	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209237000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 240.786.886	\$ 248.371.673
0242	1087	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-213097000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 1.024.734.300	\$ 1.057.013.430
0242	1087	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-213097000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 8.260.988.127	\$ 8.521.209.253
0242	1088	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214146000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 163.407.368	\$ 168.554.700
0242	1088	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214146000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 298.820.308	\$ 308.233.148
0242	1089	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-213097000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 1.322.118.910	\$ 1.363.765.656
0242	1089	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-213097000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 6.562.069.739	\$ 6.768.774.936
0242	1089	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-213097000	3-200-I015 RB-RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 685.763.662	\$ 707.365.217
0242	1090	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209121000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 722.235.679	\$ 744.986.103
0242	1090	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209121000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 1.150.233.983	\$ 1.186.466.353
0242	1091	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209121000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 55.784.742	\$ 57.541.961
0242	1091	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209121000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 144.894.808	\$ 149.458.994
0242	1092	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207125000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 10.118.784	\$ 10.437.526
0242	1093	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207228000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 39.334.861	\$ 40.573.909
0242	1093	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207228000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 62.967.230	\$ 64.950.698
0242	1094	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207158000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 255.815.124	\$ 263.873.300
0242	1094	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207158000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 457.372.596	\$ 471.779.833

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SG-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0242	1095	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210117000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 34.565.991	\$ 35.654.820
0242	1095	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210117000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 53.466.295	\$ 55.150.483
0242	1096	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210116000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 52.534.666	\$ 54.189.508
0242	1096	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210116000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 81.963.083	\$ 84.544.920
0242	1097	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210110000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 42.614.221	\$ 43.956.569
0242	1097	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210110000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 90.971.988	\$ 93.837.606
0242	1098	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210111000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 38.764.291	\$ 39.985.366
0242	1098	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210111000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 76.625.789	\$ 79.039.501
0242	1099	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210119000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 79.854.543	\$ 82.369.961
0242	1099	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210119000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 314.035.426	\$ 323.927.542
0242	1100	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210109000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 10.889.256	\$ 11.232.268
0242	1100	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210109000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 42.823.012	\$ 44.171.937
0242	1101	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214148000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 151.516.074	\$ 156.288.830
0242	1101	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214148000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 311.688.702	\$ 321.506.896
0242	1102	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214143000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 789.264.819	\$ 814.126.661
0242	1102	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214143000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 787.883.480	\$ 812.701.810
0242	1103	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-212211000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 75.697.212	\$ 78.081.674
0242	1103	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-212211000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 167.985.540	\$ 173.277.085
0242	1104	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-212211000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 38.214.680	\$ 39.418.442
0242	1104	13/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-212211000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 412.694.248	\$ 425.694.117

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0242	1105	14/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240242-214133000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 1.531.628.200	\$ 1.579.874.488
0242	1105	14/09/2025	Q2-3-01-17-019-05-20240242-214133000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 2.689.372.130	\$ 2.774.087.352
0242	1105	14/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240242-214133000	3-200-I014 RB-SGP SALUD PÚBLICA	\$ 94.223.605	\$ 97.191.649
0242	1106	14/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240242-214133000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 523.089.273	\$ 539.566.585
0242	1106	14/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240242-214133000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 240.717.432	\$ 248.300.031
200	1216	17/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240200-238093000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 677.634.458	\$ 698.979.943
200	1217	17/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240200-238093000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 25.938.112	\$ 26.755.163
0242	1336	25/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240242-207125000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 20.711.040	\$ 21.363.438
TOTAL					\$ 50.636.055.764	\$ 52.231.091.518

Nombre Fuente	Suma de Valor a precios Constantes	Suma de Corrientes
1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 15.807.315.828	\$ 16.305.246.274
1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 34.048.752.669	\$ 35.121.288.378
3-200-I014 RB-SGP SALUD PÚBLICA	\$ 94.223.605	\$ 97.191.649
3-200-I015 RB-RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$ 685.763.662	\$ 707.365.217
Total general	\$ 50.636.055.764	\$ 52.231.091.518

VIGENCIA 2027:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el convenio con cargo a los siguientes rubros presupuestales de Vigencia Futura, para comprometer en 2027, como se detalla a continuación:

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
242	120	12/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240242-207001000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 10.384.193	\$ 11.032.634

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Número de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
242	120	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207001000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 92.836.891	\$ 98.634.091
242	121	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207003000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 66.316.770	\$ 70.457.921
242	121	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207003000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 138.148.647	\$ 146.775.339
0242	122	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204232000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 30.118.176	\$ 31.998.906
0242	122	12/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204232000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 52.400.870	\$ 55.673.042
0242	123	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207233000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 159.137.268	\$ 169.074.595
0242	124	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207234000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 55.429.770	\$ 58.891.082
0242	124	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207234000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 120.038.363	\$ 127.534.159
0242	125	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207124000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 139.433.511	\$ 148.140.437
0242	125	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207124000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 184.098.136	\$ 195.594.144
0242	126	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207124000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 21.143.651	\$ 22.463.966
0242	126	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207124000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 55.084.523	\$ 58.524.276
0242	127	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206114000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 136.200.069	\$ 144.705.082
0242	127	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206114000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 175.248.045	\$ 186.191.409
0242	128	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207113000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 207.816.316	\$ 220.793.406
0242	128	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207113000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 194.537.362	\$ 206.685.248
0242	129	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204127000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 28.248.296	\$ 30.012.261
0242	129	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204127000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 110.472.629	\$ 117.371.092
0242	130	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207126000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 143.951.351	\$ 152.940.393
0242	130	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207126000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 243.581.789	\$ 258.792.254

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0242	131	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204128000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 21.581.000	\$ 22.928.626
0242	131	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204128000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 34.263.637	\$ 36.403.230
0242	132	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205129000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 5.090.035	\$ 5.407.882
0242	132	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205129000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 65.239.592	\$ 69.313.478
0242	133	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204132000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 56.986.681	\$ 60.545.214
0242	133	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-204132000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 77.806.966	\$ 82.665.622
0242	134	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206136000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 34.013.973	\$ 36.137.976
0242	134	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206136000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 51.584.506	\$ 54.805.700
0242	135	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206136000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 2.412.530	\$ 2.563.180
0242	135	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206136000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 3.658.766	\$ 3.887.238
0242	136	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206139000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 13.951.201	\$ 14.822.384
0242	136	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206139000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 50.106.539	\$ 53.235.442
0242	137	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205131000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 83.184.345	\$ 88.378.791
0242	137	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205131000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 84.341.720	\$ 89.608.439
0242	138	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205134000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 67.485.714	\$ 71.699.859
0242	138	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205134000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 92.439.039	\$ 98.211.395
0242	139	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205130000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 8.428.324	\$ 8.954.631
0242	139	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205130000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 33.158.356	\$ 35.228.930
0242	140	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205135000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 15.486.016	\$ 16.453.040
0242	140	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-205135000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 26.302.705	\$ 27.945.177

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0242	141	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209103000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 664.915.849	\$ 706.436.519
0242	141	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209103000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 1.253.915.530	\$ 1.332.216.285
0242	142	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209103000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 318.459.664	\$ 338.345.878
0242	142	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209103000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 894.976.795	\$ 950.863.621
0242	143	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206108000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 71.013.059	\$ 75.447.469
0242	143	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-206108000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 109.617.993	\$ 116.463.089
0242	144	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-203107000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 24.367.975	\$ 25.889.633
0242	144	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-203107000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 67.105.360	\$ 71.295.754
0242	145	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 306.466.188	\$ 325.603.469
0242	145	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 503.181.423	\$ 534.602.587
0242	146	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 91.219.225	\$ 96.915.410
0242	146	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 138.401.334	\$ 147.043.805
0242	147	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 79.275.222	\$ 84.225.563
0242	147	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214105000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 182.969.739	\$ 194.395.284
0242	148	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-211115000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 395.761.365	\$ 420.474.683
0242	148	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-211115000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 623.658.441	\$ 662.602.792
0242	149	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210117000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 17.236.463	\$ 18.312.794
0242	149	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210117000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 26.779.681	\$ 28.451.938
0242	150	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210116000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 26.195.999	\$ 27.831.808
0242	150	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210116000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 41.052.875	\$ 43.616.422

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0242	151	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210110000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 21.227.936	\$ 22.553.514
0242	151	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210110000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 45.565.168	\$ 48.410.485
0242	152	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210110000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 19.315.457	\$ 20.521.611
0242	152	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210110000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 38.379.583	\$ 40.776.196
0242	153	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214133000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 810.986.842	\$ 861.628.915
0242	153	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214133000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 1.345.208.021	\$ 1.429.209.536
0242	154	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214133000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 140.823.877	\$ 149.617.624
0242	154	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214133000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 241.004.892	\$ 256.054.442
0242	155	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210119000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 39.653.962	\$ 42.130.154
0242	155	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210119000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 157.291.023	\$ 167.113.061
0242	156	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210109000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 5.407.358	\$ 5.745.020
0242	156	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-210109000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 21.448.776	\$ 22.788.145
0242	157	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209237000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 71.209.335	\$ 75.656.002
0242	157	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209237000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 120.603.003	\$ 128.134.058
0242	158	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214148000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 75.486.771	\$ 80.200.542
0242	158	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214148000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 156.115.618	\$ 165.864.258
0242	159	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214143000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 395.889.130	\$ 420.610.427
0242	159	14/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214143000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 395.734.809	\$ 420.446.469
0242	203	15/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207229000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 131.892.326	\$ 140.128.342
0242	203	15/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207229000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 26.845.069	\$ 28.521.408

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
0242	205	15/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-212211000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 122.269.104	\$ 129.904.198
0242	208	15/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-212211000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 22.116.321	\$ 23.497.375
0242	208	15/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-212211000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 207.332.415	\$ 220.279.288
0242	210	15/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-213097000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 810.881.621	\$ 861.517.124
0242	210	15/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-213097000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 3.831.996.763	\$ 4.071.285.801
0242	222	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-213097000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 956.233.267	\$ 1.015.945.253
0242	222	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-213097000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 3.324.058.249	\$ 3.531.629.066
0242	223	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-214146000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 231.114.642	\$ 245.546.596
0242	224	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209121000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 360.116.775	\$ 382.604.267
0242	224	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209121000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 576.118.056	\$ 612.093.748
0242	225	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209121000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 27.766.267	\$ 29.500.132
0242	225	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-209121000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 72.573.508	\$ 77.105.361
0242	226	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207125000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 5.059.392	\$ 5.375.326
0242	227	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207228000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 19.612.628	\$ 20.837.339
0242	227	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207228000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 31.538.416	\$ 33.507.832
0242	228	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207158000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 119.019.805	\$ 126.451.997
0242	228	16/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240242-207158000	1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 211.656.880	\$ 224.873.794
237	302	18/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240237-201155000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 38.784.931	\$ 41.149.485
237	303	18/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240237-201155000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 381.950.231	\$ 405.858.485
227	315	18/09/2025	02-3-01-17-019-05-20240227-202226000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 103.068.481	\$ 109.833.969

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Número del Proyecto	Numero de CDP	Fecha de Expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Valor a precios Constantes	Corrientes
227	316	18/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240227-202226000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 189.750.843	\$ 201.270.458
200	282	17/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240200-238093000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 345.782.981	\$ 367.375.397
242	358	25/09/2025	O2-3-01-17-019-05-20240242-207125000	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 10.355.520	\$ 10.681.719
TOTAL					\$ 25.287.964.503	\$ 26.866.750.993

Nombre Fuente	Suma de Valor a precios Constantes	Suma de Corrientes
1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 8.757.486.002	\$ 9.304.026.763
1-100-I046 VA-SGP SALUD-SALUD PÚBLICA	\$ 16.530.478.501	\$ 17.562.724.230
Total general	\$ 25.287.964.503	\$ 26.866.750.993

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEXTA. - DESEMBOLSOS:

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del presente convenio, y la vigencia de los recursos es importante precisar que el primer y segundo desembolso corresponde a recursos de la vigencia 2025, del tercero al octavo desembolso corresponde a recursos del año 2026 y del noveno al undécimo a recursos del año 2027 los cuales se encuentran en pesos constantes, lo que permitirá contar con recursos técnicos, logísticos, tecnológicos y de insumos para garantizar los procesos de Gestión en Salud Pública y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. A continuación se organizan los desembolsos con cargo a los aportes del FFDS de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de \$10.600.659.636,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

- Plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes y territorializado de acuerdo con el nivel de operación definido por acción o proceso integral e integrado.
- Matriz de distribución de transporte asignado por acción o proceso integral e integrado para la vigencia del convenio.
- Plan de acción de la contrapartida.
- Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública.
- Certificación bancaria por medio de la cual se acredite la apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del convenio.
- Certificación del periodo del 1 al 31 de agosto o del 1 al 30 de septiembre de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena,

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota: El periodo de la certificación de aportes parafiscales que anexe la Subred, dependerá de los tiempos establecidos en el Decreto 1990 del 2016, artículo 3.2.2.1., en el cual se establecen los plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

2. Un segundo desembolso por valor de \$2.297.678.060,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

- Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, del periodo del 1 de octubre al 25 de noviembre de 2025.
- Certificación del periodo del 1 al 31 de octubre de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 de octubre al 25 de noviembre de 2025.
- Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 de octubre al 25 de noviembre de 2025.

3. Un tercer desembolso por valor de \$12.654.529.409,00 valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

- Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, del periodo del 1 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026.
- Certificación del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025 y 1 al 31 de diciembre de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026.
- Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026.

4. Un cuarto desembolso por valor de \$8.436.352.939,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

- Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, del periodo del 1 de febrero al 25 de marzo de 2026.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

- b. Certificación del periodo del 1 al 31 de enero de 2026 y 1 al 28 de febrero de 2026, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 de febrero al 25 de marzo de 2026.
- d. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 de febrero al 25 de marzo de 2026.

5. Un quinto desembolso por valor de \$8.436.352.939,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

- a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, del periodo del 1 de abril al 25 de mayo de 2026.
- b. Certificación del periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 y 1 al 30 de abril de 2026, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 de abril al 25 de mayo de 2026.
- d. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 de abril al 25 de mayo de 2026.

6. Un sexto desembolso por valor de \$8.436.352.939,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

- a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, del periodo del 1 de junio al 25 de julio de 2026.
- b. Certificación del periodo del 1 al 31 de mayo de 2026 y 1 al 30 de junio de 2026, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 de junio al 25 de julio de 2026.
- d. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 de junio al 25 de julio de 2026.

7. Un séptimo desembolso por valor de \$8.436.352.939,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

- a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, del periodo del 1 de agosto al 25 de septiembre de 2026.
- b. Certificación del periodo del 1 al 31 de julio de 2026 y 1 al 31 de agosto de 2026, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 de agosto al 25 de septiembre de 2026.
- d. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 de agosto al 25 de septiembre de 2026.

8. Un octavo desembolso por valor de \$4.218.176.471,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

- a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, del periodo del 1 de octubre al 25 de noviembre de 2026.
- b. Certificación del periodo del 1 al 30 de septiembre de 2026 y 1 al 31 de octubre de 2026, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 de octubre al 25 de noviembre de 2026.
- d. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 de octubre al 25 de noviembre de 2026.

9. Un noveno segundo desembolso por valor de \$8.418.076.282,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

- a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, del periodo del 1 de diciembre del 2026 al 25 de enero de 2027.
- b. Certificación del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2026 y 1 al 31 de diciembre de 2026, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 de diciembre del 2026 al 25 de enero de 2027.
- d. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 de diciembre del 2026 al 25 de enero de 2027.

10. Un décimo desembolso por valor de \$8.418.076.282,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

- a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, del periodo del 1 de febrero de 2027 al 25 de marzo de 2027.
- b. Certificación del periodo del 1 al 31 de enero de 2027 y 1 al 28 de febrero de 2027, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, 1 de febrero de 2027 al 25 de marzo de 2027.
- d. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 de febrero de 2027 al 25 de marzo de 2027.

11. Un décimo primer desembolso por valor de \$8.418.076.283,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

- a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, del periodo del 1 de abril de 2027 al 25 de mayo de 2027.
- b. Certificación del periodo del 1 al 31 de marzo de 2027 y 1 al 30 de abril de 2027, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 de abril de 2027 al 25 de mayo de 2027.
- d. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 de abril de 2027 al 25 de mayo de 2027.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Subred debe presentar la primera cuenta de cobro y/o factura, el tercer día hábil posterior a la legalización del convenio y las siguientes cuentas de cobro en las siguientes fechas: 25 de octubre de 2025, 25 de noviembre de 2025, 25 de enero de 2026, 25 de marzo de 2026, 25 de mayo de 2026, 25 de julio de 2026, 25 de septiembre de 2026, 25 de noviembre de 2026, 25 de enero de 2027, 25 de marzo de 2027 y 25 de mayo de 2027. En caso de que corresponda a un día no hábil, la cuenta de cobro se deberá presentar el siguiente día hábil; junto con la entrega de los anexos relacionados en el numeral 4.7 de desembolsos, correspondiente a la ejecución de las intervenciones de la GSP y el PSPIC. La validación de la misma se realizará por parte del referente financiero de la Subsecretaría de Salud Pública.

Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará a los referentes financieros de las subredes con el fin de que hagan la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la cuenta de cobro y/o factura con los siguientes datos: número de convenio, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del convenio, razón social del proveedor, número de cuenta de cobro electrónica, número de Resolución DIAN vigente. ii) Representación gráfica de la cuenta de cobro y/o factura (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN.)

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor del convenio certificará el pago dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la presentación la cuenta de cobro y/o factura, aplicando una reserva de recursos por glosas o subejecución, del 7% al valor pactado, a excepción del primer y segundo desembolso, que corresponden a los recursos 2025, los cuales deben ser girados en su totalidad para evitar reserva presupuestal de los mismos en el 2026. El porcentaje base de reserva de recursos por glosa o subejecución definido en el convenio podrá ser modificado de acuerdo con las variables que se presenten durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO. La supervisión del Convenio programará la revisión de los soportes de los informes de gestión radicados, de acuerdo con la metodología y cronogramas definidos para tal fin, lo cual será informado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quien debe garantizar los espacios e insumos para el desarrollo del seguimiento integral al convenio, así como presentar de manera organizada todos los soportes que den cuenta de lo relacionado en los informes de gestión.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEXTO. Los recursos derivados de la reserva de recursos por glosas o subejecución, serán conciliados durante el proceso de liquidación del convenio, en caso de resultar un saldo a favor Fondo Financiero Distrital de Salud. La Subred se compromete a devolver los recursos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. La Subred se compromete a reportar y reintegrar los rendimientos financieros a la liquidación del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS.

PARÁGRAFO OCTAVO: Teniendo en cuenta que los soportes que respaldan los desembolsos presentan corte del 1 al 25 de cada mes, estos deberán ser actualizados y verificados en el marco de la supervisión, conforme a lo establecido en los compromisos específicos de la subred.

PARÁGRAFO NOVENO De conformidad con el comunicado de la sesión No. 17 de fecha 25 de julio de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual “...se autorizó vigencias futuras 2026 - 2027 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública” (...) por los siguientes valores:

Proyecto / Objeto de Gasto	proyecto de inversión	Apropiación 2025	Constantes			Corrientes		TOTAL
			2026	2027	TOTAL	2026	2027	
Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental.	8141	55.450.996.552	230.456.245.567	115.228.122.783	345.684.368.350	237.715.617.302	122.423.542.910	360.139.160.212
	8147	1.139.634.205	3.413.930.871	1.706.965.436	5.120.896.307	3.521.469.693	1.813.556.893	5.335.026.586
	8143	1.180.044.905	3.534.986.676	1.767.493.338	5.302.480.014	3.646.338.756	1.877.864.460	5.524.203.216
	8149	1.291.981.536	3.537.434.586	1.840.528.325	5.377.962.911	3.648.863.775	1.955.460.116	5.604.323.891

Por lo anterior en el 2026 y 2027 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirán los respectivos CDP 2026 y CDP 2027 para el respectivo ajuste de ser necesario.

PARÁGRAFO DÉCIMO En virtud de lo establecido en el numeral 12.14 del artículo 12 y el numeral 19.12 del artículo 19 de la Resolución 1597 de 2025 emitida por el MSPS, ambas partes deberán adoptar las medidas necesarias para migrar paulatinamente al reporte y facturación a través de la Clasificación Única de procedimientos y Servicios de Salud – CUPS, de acuerdo con la normatividad y lineamientos que para el efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social.

SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución para el presente convenio es de Un (1) año y nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

OCTAVA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED

Para la adecuada ejecución del objeto del convenio la Subred Integrada de Servicios de Salud se compromete a:

1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio. (Producto 17,19,20,21)
2. Promover el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (GSP –PSPIC). (Producto 1)
3. Formular e implementar un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud. (Producto 2)
4. Radicar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes y territorializado de acuerdo con el nivel de operación definido por acción o proceso integral e integrado, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en los entornos de vida cotidiana y procesos transversales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, como anexo la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución del mismo, el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 3 y 4)
5. Radicar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, como anexo la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente reporte de avance de ejecución mensual en el aplicativo de contrapartida, el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 5 y 6)
6. Radicar base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, como anexo la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 7)
7. Garantizar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

- vida cotidiana, en articulación con los Equipos Básicos MAS Bienestar en tu hogar; así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de apoyo a la Gestión de la Salud Pública, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio. (Producto 2, 8 y 15)
8. Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública-GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones y procesos integrales e integrados y de las acciones de bienestar o productos, en el marco de la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública asignadas. (Producto 16)
 9. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación y reformulación de metas de las acciones de bienestar o productos que se desarrollan en los entornos y procesos transversales o redistribución de metas para el caso de Vigilancia de la Salud Ambiental. (Producto 22)
 10. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de los tiempos establecidos, por escrito y debidamente justificado, cuando se requiera, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la Subsecretaría de Salud Pública. (Producto 23)
 11. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital, las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de salud pública en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes. (Producto 24)
 12. Contratar el recurso humano por el valor costado en el análisis del sector conforme a los perfiles descritos para la ejecución del convenio, para el desarrollo de las actividades ejecutadas por este, y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 6, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. En caso de existir discrepancia respecto de los perfiles del personal requerido, la Subred Integrada de Servicios de Salud deberá presentar solicitud escrita debidamente soportada a la supervisión por parte de la Secretaría Distrital de Salud previo al proceso de contratación, quien emitirá concepto técnico de viabilidad respecto del personal propuesto dentro del marco de los requisitos establecidos en el Anexo No. 6. (Producto 9)
 13. Garantizar la gestión para la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido en el convenio y sus anexos, dando especial prioridad a los perfiles que desarrollan actividades de la Gestión de la Salud Pública. No serán de recibo del FFDS-SDS productos entregados por la Subred Integrada de Servicios de Salud que no cuenten con el respaldo y soporte de vinculación del recurso humano definido en el convenio y sus anexos. (Producto 7)
 14. Manejar los recursos destinados para los procesos de apoyo a la Gestión de la Salud Pública – GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones convenidas. (Producto 10 y 11)

15. Aportar la certificación mensual y final correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejan los recursos destinados para los procesos de apoyo a la Gestión de la Salud pública – GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio y que los recursos allí depositados solo han sido utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieren para la ejecución de las intervenciones convenidas. (Producto 10)
16. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio. (Producto 10)
17. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida, definidos en la carta de compromisos de la Subred. (Producto 11)
18. Disponer de manera exclusiva y permanente un (1) profesional con experiencia relacionada con procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 25)
19. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio, en concertación con la SDS-FFDS. (Producto 12 y 18)
20. Archivar y custodiar en la Subred Integrada de Servicios de Salud, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe. Dando cumplimiento a los acuerdos que se establezcan para tal fin entre las partes. (Producto 18)
21. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles. (Producto 26)
22. Promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio. (Producto 27)
23. Garantizar que en la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del GSP-PSPIC, existan medidas adecuadas de gestión ambiental relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental, según la normatividad vigente. (Producto 28)
24. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

- cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (Producto 13)
25. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 13)
 26. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. (Producto 13)
 27. Aportar la certificación del periodo total del convenio, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Producto 14)
 28. Desarrollar acciones para implementar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 29)
 29. Incorporar en los contratos y convenios con terceros y especialmente con el talento humano dispuesto para la ejecución de lo pactado por las partes, cláusulas o compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 29)
 30. Desarrollar acciones tendientes a implementar la interoperabilidad de la información resultante de las acciones y actividades desarrolladas en el marco de las acciones y procesos integrales e integrados ejecutados en los entornos de vida cotidiana y procesos transversales objeto del convenio. (Producto 30)
 31. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto.

CLÁUSULA 8.1. PRODUCTOS:

1. Informe mensual de procesos de control social incluidas las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas. (Compromiso 2)
2. Plan de fortalecimiento institucional e informes de avance trimestral y anual. (Compromiso 3 y 7)
3. Plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes y territorializado. (Compromiso 4)
4. Informe final mensual y de gestión general, informe final de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe final de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal -PPP, validados en conciliación financiera de la vigencia del convenio. (Compromiso 4)

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

5. Plan de acción de la contrapartida. (Compromiso 5)
6. Informes mensuales y final de gestión correspondiente a la ejecución de la contrapartida. (Compromiso 5)
7. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública. (Compromiso 6 y 13)
8. Cronograma de actividades por mes. (Compromiso 7)
9. Planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal, que contenga como mínimo: número de Convenio GSP-PSPIC asociado al pago, documento identificación, nombre contratista, número de contrato (OPS) asociado al pago, valor certificado, valor pagado, valor horas adicionales (cuando aplique), periodo al que corresponde el pago, descuentos de ley, otros descuentos y observaciones (cuando aplique). (Compromiso 12)
10. Certificación mensual y final que acredite que se manejan los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad. (Compromiso 14, 15 y 16)
11. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida. (Compromiso 14 y 17)
12. Procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). (Compromiso 19)
13. Informe correspondiente al artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Compromiso 24, 25 y 26)
14. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Compromiso 27)
15. Informe de áreas físicas con condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (Compromiso 7)
16. Informe final del comportamiento de los indicadores según reporte mensual. (Compromiso 8)
17. Reporte en el SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio. (Compromiso 1)
18. Plan de gestión documental para la ejecución del convenio e informe de seguimiento mensual. (Compromiso 19 y 20)
19. Informe mensual de cumplimiento de cada uno de los compromisos del convenio. (Compromiso 1)
20. Actas de pre auditoría y alistamiento técnico, administrativo y financiero. (Compromiso 1)
21. Informe final, que incluya la ejecución técnica, administrativa, financiera y de los compromisos contractuales, de acuerdo con la estructura definida. (Compromiso 1)
22. Oficio de solicitud de reprogramación, redistribución y reformulación según necesidad. Compromiso 9)
23. Acta de comité técnico operativo con la solicitud de modificación en caso de requerirse, junto con la carta de aceptación de la misma. (Compromiso 10)
24. Oficio de precisiones técnicas u operativas según necesidad. (Compromiso 11)
25. Hoja de vida y contrato del profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Compromiso 18)
26. Certificación mensual y final que acredite la incorporación en las cláusulas en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles. (Compromiso 21)

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

27. Plan institucional de gestión ambiental PIGA, con su respectivo seguimiento. (Compromiso 22)
28. Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, con su respectivo seguimiento. (Compromiso 23)
29. Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información de la subred, con su respectivo seguimiento. (Compromiso 28 y 29)
30. Actas de acuerdos interinstitucionales según necesidad. (Compromiso 30)

NOVENA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS Y/O SDS. Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informara del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar

DÉCIMA. - COMPROMISOS GENERALES DE LA SUBRED: Sin perjuicio de los demás compromisos que se deriven de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, de los cooperantes y/o asociados Las Subredes Integradas de Servicios de Salud, deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del convenio.
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor
13. Constituir la garantía única, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el convenio, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio

DÉCIMA PRIMERA. - COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS:

1. Facilitar el acceso de la población a las intervenciones, procedimientos y actividades de: Promoción de la salud colectiva, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud, vigilancia de la salud pública y gestión de programas y acciones de interés en salud pública en servicios de salud, incluyendo acciones para la prevención, contención y mitigación de eventos en salud pública e implementar los contenidos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en particular los de la Ruta de Promoción y

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155795



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

- Mantenimiento de la Salud (RPMS); con el propósito de contribuir en la identificación y modificación de riesgos colectivos e individuales en los entornos de vida cotidiana de la población.
2. Ejecutar actividades para fortalecimiento de capacidades del talento humano de apoyo a la Gestión en Salud Pública -GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y para el fortalecimiento de comunidades y grupos de interés relacionadas con las intervenciones, procedimientos y actividades que se desarrollan en el marco del presente convenio.
 3. Hacer seguimiento de manera conjunta a los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos que conlleven a la realización de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de la Salud Pública, para la ejecución del presente convenio interadministrativo.
 4. Ejecutar actividades de socialización del portafolio de intervenciones colectivas con las EPS de los territorios priorizados, lo que incluye: la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.
 5. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas por las partes, resolver inconvenientes que se presenten durante la ejecución del convenio, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución de este.
 6. Asistir a las reuniones y espacios que sean convocados, de acuerdo con los requerimientos y cronogramas establecidos.
 7. Analizar, coordinar, concretar y adoptar, las actualizaciones que se estimen necesarias durante la ejecución del convenio incluido el período de estabilización, que sea derivado de los cambios normativos, necesidades de la población, necesidades técnicas, entre otras, las cuales deberán ser tratadas a través del comité técnico operativo y sometida a aprobación de la supervisión de ambas entidades.
 8. Asignar un supervisor del convenio, que propenda por una ejecución eficaz, resolutive y de calidad.
 9. Participar en los espacios para el proceso de conciliaciones financieras y liquidación de acuerdo con programación definida por la supervisión, en la cual las partes concilien valor ejecutado, giros recibidos, valor de glosa y valores de reintegro de glosa, así como los valores no ejecutados de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Salud.
 10. Dar respuesta a peticiones ciudadanas, proposiciones del Concejo, solicitudes de entes de control, acciones judiciales o constitucionales con la oportunidad, pertinencia y condiciones técnicas requeridas.
 11. Facilitar aspectos técnicos, administrativos y logísticos que permitan cumplir con la programación para llevar a cabo el seguimiento integral del convenio, garantizando el transporte necesario para las actividades de seguimiento en campo.
 12. Adelantar las gestiones institucionales necesarias para establecer planes de trabajo, cronogramas, planes de acción, entre otros, que permita establecer la disposición y manejo de la documentación que soporta las acciones y actividades desarrolladas en el marco del convenio, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, las normas de gestión documental vigentes las tablas de retención aplicables, entre otros aspectos.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN: La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por: El(La) Subdirector(a) de Acciones Colectivas, Subdirector(a) de Determinantes en Salud, Subdirector(a) de Vigilancia en Salud Pública, y Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CERISS793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el Estudio Previo.

12.1 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tendrá un (1) Comité Técnico Operativo: El comité se define como una instancia consultiva, asesora y de decisión en aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, deberá reunirse mensualmente o cuando las circunstancias así lo ameriten. De estas reuniones se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

12.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: El Comité estará conformado por la Subdirectora o Subdirector de la: Subdirección de Acciones Colectivas, Subdirección de Determinantes en Salud, Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y/o su delegado, Coordinador del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, quienes cuentan con voz y voto. Se podrán convocar invitados de orden técnico de las dos partes según la necesidad, los cuales contarán únicamente con voz.

12.3. FUNCIONES DEL COMITÉ:

El Comité Técnico Operativo realizará las siguientes funciones:

1. Revisar los avances en la ejecución del convenio.
2. Proponer y adoptar medidas preventivas y correctivas para solucionar en forma oportuna las dificultades en la ejecución del convenio.
3. Podrá recomendar a los supervisores prórrogas, adiciones y en general modificaciones al convenio.
4. Estudiar casos especiales y recomendar a los supervisores una ruta de acción o medidas para su abordaje.
5. Analizar, coordinar y concertar la adopción de ajustes que se estimen necesarios durante la ejecución del convenio que se deriven de los cambios normativos, necesidades de la población, necesidades técnicas, entre otras, las cuales deberán ser sometidas a aprobación de la supervisión de ambas Entidades.

La secretaría técnica del comité estará a cargo de la Subdirectora o Subdirector de la Subdirección de Acciones Colectivas, quien convocará el comité y llevará el registro y la custodia de las actas y decisiones.

DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo realizado, adicionalmente este convenio se ha suscrito en las últimas vigencias sin que a la fecha se haya generado incumplimientos por parte de la Subred y por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá, adicionalmente este convenio se suscribirá sin que a la fecha haya generado incumplimientos.

DÉCIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA SUBRED con la firma del presente convenio, declaran bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

DÉCIMA QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.

DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN: LA SUBRED no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin consentimiento expreso del FONDO.

DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del convenio. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

DÉCIMA NOVENA. - NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

VIGÉSIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

VIGÉSIMA PRIMERA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD: LA SUBRED deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto convenido.

VIGÉSIMA TERCERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Terminada la ejecución del convenio el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación no procederá para convenios de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud — Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del convenio.

VIGÉSIMA CUARTA. – DECLARACIONES DE LA SUBRED: LA SUBRED hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Convenio. 3. Conocen las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. LA SUBRED está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 6. LA SUBRED no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: Los compromisos previstos en el convenio se ejecutarán en Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA NOVENA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación: EL FFDS-SDS tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C., y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en la carrera 24c No. 54 – 47 sur Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende suscrito y perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA SÉXTA. - ANEXOS DEL CONVENIO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Convenio: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Oferta y aceptación de la Oferta presentada para llevar a cabo el convenio interadministrativo. 5. Los anexos técnicos del convenio, 6. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio.